

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaracion de Pertenencia RAD. 11001400305320210081000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Tener por notificada por conducta concluyente conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso a la demandada Ligia Isabel Motta Gómez, del auto que admitió la presente demanda en su contra, conforme los lineamientos ordenados en la antecitada norma.

2. Surtir vía correo electrónico surtir traslado y contrólese el término con que cuentan la parte demandada para contestar la demanda (art. 91 C. G. P.).

3.- Reconocer personería a la abogada Edwin Alexander González Sánchez, como apoderada de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 77).

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

4. Ordenar dar cumplimiento al numeral primero del auto de fecha 16 de enero de 2023, esto es efectuar el emplazamiento del demandado, José Marcos Díaz Sanabria, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (ítem 55 y 80).

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 115 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 12 de Julio de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
